REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD DE OFERTA ÚNICA DISPUESTA POR EL NUMERAL QUINTO, LITERAL E, ARTR. 15, CAPÍTULO III ACUERDO N° 001 DE 2020; MODIFICADO POR EL ACUERDO N° 006 DE 2021. "MANUAL DE CONTRATACIÓN".

OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA LAS FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMITIDAS POR LA EMPRESA, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LA RESOLUCIÓN 008 DE 2024 DE LA DIAN Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO 1.9. DE LA RESOLUCIÓN 165 DE 2023 DE LA DIAN".

FRESNO- TOLIMA, JULIO 2024

ESTUDIOS PREVIOS

1.	*DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*

Que **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.**, Conforme al acuerdo 005 del 09 de septiembre del 2006 "Estatuto Básico" es una empresa industrial y comercial del estado, EICE del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y cuyo objeto social es la organización, conservación, reposición , expansión, mantenimiento, operación administración y prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, así como realizar contrataciones de obras civiles mediante convenios e igualmente mantenimiento y reparación e instalación de redes de alumbrado público, y contratación de personal con entidades tanto públicas como privadas para que presten los servicios de aseo y servicios generales.

Que constatada previa revisión de los estudios de necesidad y teniendo en cuenta que en la actualidad Los procesos de sistematización de las entidades públicas deben ajustarse a las normas actuales vigentes que permiten el desarrollo normativo sustancial y procedimental del área financiera. El sector público, está inmerso en un entorno definido por variables jurídicas, económicas y sociales que deben permitir el ejercicio del control sobre los recursos y el patrimonio público y son los sistemas de información financieros las herramientas que permiten viabilizar la gestión eficiente por parte de las entidades generando condiciones de transparencia sobre el uso y conservación de los recursos, este propósito es condicionante del desarrollo conceptual e instrumental de la regulación de la contabilidad pública.

Es así, como la corporación requiere una herramienta tecnológica con el recorrido y el enfoque en diferentes entidades, que dé seguridad al buen manejo y operatividad de la información en las diferentes áreas que estructuran las finanzas del ente territorial y que acorde a las posibilidades ofertadas puede hacerse de manera gradual; de manera que se mejoren los procesos, generen confiabilidad, los procesos sean integrados y mejoren los resultados de eficiencia en todas las áreas de la corporación y sean confiables para el funcionamiento administrativo y financiero de cada una de las áreas. Atendiendo lo anterior, se requiere iniciar el proceso de contratación que incluye el acompañamiento en el proceso de emisión de facturación electrónica para las facturas de servicios públicos domiciliarios emitidas por la empresa dando cumplimiento a la resolución 008 de 2024 de la DIAN. Que cuente por lo menos con un (1) año de experiencia laboral como proveedor tecnológico para empresas de servicios públicos domiciliarios.

Para cumplir este propósito se hizo un estudio y análisis con visita en campo para determinar criterios que permitiesen establecer la necesidad a satisfacer, posterior a la evaluación de la situación se requiere contratar con la empresa: ingeniería, arquitectura y

servicios públicos, **SECANTE** como proveedor tecnológico para prestar dicho servicio.

2.	***OBJETO A CONTRATAR***

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA LAS FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMITIDAS POR LA EMPRESA, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LA RESOLUCIÓN 008 DE 2024 DE LA DIAN Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO 1.9. DE LA RESOLUCIÓN 165 DE 2023 DE LA DIAN".

2.1	***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***

- **Perfil Profesional:** empresa de gestión, asesoría y consultoría de servicios públicos domiciliarios.
- **Experiencia:** mínima de seis (6) meses en servicios de facturación electrónica.

2.2	***OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS***

1). Realizar una actualización del formato de la factura para cumplir con los requisitos de la norma, incluyendo la validación estricta de la Razón Social y el NIT alineados con los datos del RUT.
2). El proceso de facturación se llevará a cabo garantizando la integridad, autenticidad, confidencialidad y disponibilidad de la información, cumpliendo con los estándares más recientes establecidos por la entidad reguladora.
3). generación de documentos electrónicos (facturas, notas crédito y notas debito).
4). Portal en la nube para consulta, reenvío y exportación a Excel de todos los documentos electrónicos generados por su plataforma.
5). Consulta de documentos electrónicos.
6). Consulta de documentos electrónicos por cliente.
7). Integración con software de Proveedor Tecnológico para la emisión de facturas.
8). Almacenamiento en la nube de documentos electrónicos durante 5 años (después de este lapso se entregará en medio magnético todos los archivos PDF y XML de los documentos electrónicos emitidos por su plataforma).
9). Generación de certificado digital para facturación electrónica por un año.
10). Configuración y parametrización de su empresa en el portal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) como FACTURADOR PROPIO.
11). El Proveedor Tecnológico se encarga de la adquisición del certificado digital para facturación electrónica, también en la parametrización de la empresa ante la

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y en la configuración de su plataforma con el software

12). Incluye soporte en el uso de la plataforma.

13). Mantener en todo momento la reserva y prudencia en los asuntos confiados a su cargo y no divulgar ni utilizar en beneficio propio o de terceros la información confiada en desarrollo del objeto contractual.

14). Dar respuesta en forma oportuna a las consultas que le sean formuladas.

15). Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC) en proporción al valor mensual del Contrato.

16). Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del Contrato.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

3.	***TIPO DE CONTRATO***

Consultoría: _____	*Obra Pública:* _____	*Construcción:* ___ *Mantenimiento:* ____	*Concesión:* _____
Compraventa: _____	**Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo A Las Gestión: __X__**		*Seguros:* _____

4.	***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA***

Solicitud de oferta única dispuesta por el numeral quinto, literal e, art. 15, capítulo III acuerdo N° 001 de 2020; modificado por el acuerdo N° 006 de 2021. "Manual de contratación" consagra lo siguiente: si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se celebran en consideración a las calidades personales del contratista, que haya demostrado, idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto a contratar de lo cual se dejará constancia escrita por quien suscriba el contrato, requisito indispensable para la ejecución de este.

5.	***FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.***

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad

(Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, modificado por el cuerdo 006 del 01 de julio de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil, código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6.	***VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN***

TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) MONEDA LEGAL, Es de aclarar que si bien es cierto el contrato se encuentra pactado por la suma de $3.400.000 de pesos m/cte., el valor final dependerá de la cantidad de facturas emitidas en el periodo de facturación mensual y se han tenido en cuenta los siguientes factores:

A) LA COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, por lo tanto, demandan del contratista la experiencia en el asunto objeto de contratación.

B) LAS ESPECIALES CALIDADES DEL CONTRATISTA. Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, este se compromete a prestar el servicio de generación de facturación electrónica para las facturas de servicios públicos domiciliarios emitidas por la empresa, en estricta observancia de la resolución 008 de 2024 de la DIAN y conforme a las especificaciones del anexo técnico 1.9. de la resolución 165 de 2023 de la DIAN.

7.	***FORMA DE PAGO*.**

LA COPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con factura, previa verificación del pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC) en proporción al valor mensual del contrato, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

9.	***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.***

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Cláusula penal pecuniario: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causará en su cargo una cláusula penal pecuniario, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente pe o contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%
VARIACION LEGISLACION TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10.	*GARANTÍAS EXIGIBLES*

No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos "CORFRESNOS" E.S.P. además esto obedece a que los pagos se realizaran por periodos vencidos previa certificación del supervisor del contrato, de tal manera que, si el contratista no cumple, no se hará a su favor ninguna erogación quedando a salvo los recursos públicos.

11.	*SUPERVISIÓN DEL CONTRATO*

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente General de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.

12.	*CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.*

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. $1.700.000** **2.1.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. $680.000** **2.1.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. $1.020.000**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP 00333**
	Fecha:	**JULIO 23 DE 2024**
	Valor:	**$ 3.400.000 MONEDA LEGAL.**

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda /Apoyo Área de Contratación
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente